



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

20 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 6199 DE
2000 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4486

Santiago, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Decreto Supremo N° 6199 de fecha 17 de Julio de 2000 se concedió al **SR. JUAN RINALDO SAMUEL CHÁVEZ**, Cédula de Identidad N° 3.136.791-3, exonerado de **SOCIEDAD DE TERMINALES PESQUEROS LTDA. (SOTEPES)**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

147141201



2º Que, de acuerdo a indicación del Instituto de Previsión Social mediante Ord N°726-1-582 de fecha 12.08.2016 se procederá a modificar Decreto Supremo N°6199 de fecha 17 de Julio de 2000.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en Decreto Supremo N°6199 de fecha 17 de Julio de 2000 el siguiente Considerando 1º:

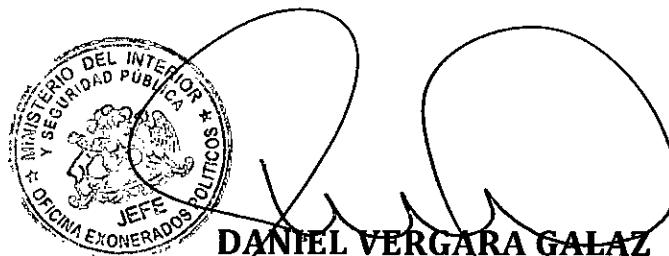
"1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. JUAN RINALDO SAMUEL CHÁVEZ**, Cédula de Identidad N° **3.136.791-3**, exonerado de **SOCIEDAD DE TERMINALES PESQUEROS LTDA. (SOTEPES)**."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 1º en Decreto Supremo N°6199 de fecha 17 de Julio de 2000, por el siguiente:

"Declárase que el **SR. JUAN RINALDO SAMUEL CHÁVEZ, RUT. N° 3.136.791-3**, tiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA